

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA”.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4NCSBZWFRFHJHVWFVFX030G2HQ3R
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL PLIEGO.....	1
2.	ANTECEDENTES	1
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	1
4.	PRESUPUESTO.....	2
5.	PLAZO	3
6.	PLAZOS PARCIALES.....	4
7.	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	4
7.1.	CONDICIONANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	5
7.2.	JORNADA.....	7
8.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	7
8.1.	HABILITACIONES	8
8.2.	INSPECCIONES.....	8
8.3.	CERTIFICACIONES Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
8.4.	PERMISOS Y LICENCIAS	9
8.5.	GESTION DE RIESGOS.....	9
9.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
10.	CALIDAD	10
11.	MEDIOAMBIENTE.....	11



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego Técnico tiene como objeto el establecimiento del marco de referencia para el procedimiento para la contratación de las obras correspondientes al proyecto: “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA”.

En este documento se incluye el alcance temporal y geográfico objeto de contrato, características generales de las obras incluidas en el proyecto, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución de los trabajos.

Para ello, serán de aplicación todas las Normas, Instrucciones, recomendaciones y Pliegos oficiales vigentes, la normativa urbanística y medioambiental, las Fichas U.I.C., la Normativa de la UE que sea aplicable, y en especial, las instrucciones e indicaciones que establezca ADIF. Además, el adjudicatario deberá atenerse a las prescripciones señaladas en los apartados siguientes del presente Pliego y a las indicaciones del Responsable del Contrato o las personas en quien delegue éste.

2. ANTECEDENTES

La actuación objeto del presente proyecto se encuentra enmarcada dentro del ámbito de actuaciones puntuales de inversión que está llevando de manera continua desde la Dirección de Mantenimiento de ADIF Alta Velocidad.

Los edificios técnicos incluidos en el alcance del presente proyecto constructivo no disponen de medidas de seguridad para realizar el mantenimiento de las cubiertas o de los equipos que se encuentren en los mismos, habiéndose dispuesto en algunos casos una línea de vida.

A fin de dar solución a dicha problemática, se propone la instalación de una barandilla metálica que cubra el perímetro de dicha cubierta y una escalera de gato metálica de acceso a la cubierta, entendida como una escalera vertical con protección de crinolina, plataforma superior y trampilla anti-intrusión en la parte inferior, además de una puerta y una escalera de desembarco en la parte superior.

La instalación de barandillas implica no tener que realizar formación de trabajos en altura al personal que acceda a la cubierta. Además, no es necesario disponer de línea de vida ni con ello realizar las revisiones anuales de la misma, y también se elimina la utilización de los distintos elementos de protección: anclajes, carros de desplazamiento, arneses, etc.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente proyecto trata de la instalación de barandillas y escaleras de gato en las cubiertas de 18 Edificios Técnicos de las líneas de Alta Velocidad Córdoba-Málaga y Antequera-Granada.

Así, las actuaciones se ubican en dos ámbitos espaciales diferentes: líneas de Alta Velocidad Córdoba-Málaga y Antequera-Granada.

Las actuaciones se enfocan en la disposición de escaleras de gato para el acceso a las cubiertas de los edificios técnicos indicados anteriormente y en la instalación de barandillas perimetrales en dichas cubiertas para



garantizar las medidas de seguridad para trabajos en altura, concretamente durante trabajos de mantenimiento de cubiertas o de equipos situados en éstas.

El proceso constructivo será el siguiente:

- 1) Replanteada en obra la barandilla y la escalera de crinolina, se marcará la situación de los anclajes.
- 2) Instalación de los anclajes mediante bases laterales sin desplazamiento ancladas mediante tacos M10 a soporte resistente de hormigón (frente de forjado). Los anclajes garantizarán la protección contra empujes y golpes durante todo el proceso de instalación; asimismo mantendrán el aplomado de la barandilla hasta que quede definitivamente fijada al soporte.
- 3) Fijación de la barandilla sobre la base. El ensamblaje se realiza mediante tornillos HC y tornillos autopercutores.
- 4) Instalación de rodapié.
- 5) Instalación de escalera de crinolina.
- 6) Limpieza final de obra.

Edificios técnicos afectados:

Comunidad autónoma	Línea	Provincia	Municipio	Tipo ET	Edificio
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Córdoba	Almodóvar del Río	Caseta	La Marota
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Sevilla	Écija	Caseta	Écija
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Córdoba	Santaella	Caseta	Santaella
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Córdoba	Santaella	Caseta	PCA Herrera
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Córdoba	Puente Genil	ET	Puente Genil-Herrera
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Sevilla	La Roda de Andalucía	Caseta	PCA La Roda
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Antequera	ET	Antequera Santa Ana
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Antequera	Caseta	Bifurcación Gobantes
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Antequera	Caseta	PCA Abdalajís
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Álora	Caseta	Álora
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Cártama	Caseta	PCA Cártama
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Málaga	ET	Los Prados
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Málaga	Caseta	Málaga
Andalucía	Córdoba-Málaga (COMA)	Málaga	Antequera		Antequera CRC
Andalucía	Antequera-Granada (ANTGRA)	Málaga	Antequera	Tipo 1	Antequera AV
Andalucía	Antequera-Granada (ANTGRA)	Granada	Ílora	Tipo 1	Ílora
Andalucía	Antequera-Granada (ANTGRA)	Granada	Granada	Tipo 5E	Bifurcación La Chana
Andalucía	Antequera-Granada (ANTGRA)	Granada	Granada	Tipo 1	Granada

4. PRESUPUESTO

El desglose es el que sigue:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO RESUMEN	EUROS
01 EDIFICIO 01_COMA-LA-MAROTA-PMA-7-640-CASETA	18.914,54
02 EDIFICIO 02_COMA-LA-MAROTA-ECI-22-440-CASETA	12.070,43
03 EDIFICIO 03_COMA -SANTAELLA-SNT-34-392-CASETA	16.577,79
04 EDIFICIO 04_COMA-SANTAELLA-HER-48-619-CASETA	12.070,43
05 EDIFICIO 05_COMA-PUENTE-GENIL-PGE-61-664-ET	20.705,58
06 EDIFICIO 06_COMA-PUENTE-GENIL-LRO-78-233-CASETA	12.070,43
07 EDIFICIO 07_COMA-ANTEQUERA-ANT-97-190-ET	23.649,18
08 EDIFICIO 08_COMA-ANTEQUERA-GOB-103-438-CASETA	9.943,66
09 EDIFICIO 09_COMA-LORA-ABD-107-603-CASETA	11.968,90
10 EDIFICIO 10_COMA-ALORA-ALO-121-498-CASETA	16.679,32
11 EDIFICIO 11_COMA-LOS-PRADOS-CTM-134-648-CASETA	12.203,10
12 EDIFICIO 12_COMA-LO-PRADOS-LPR-150-052-ET	21.058,62
13 EDIFICIO 13_COMA-MALAGA-MLG-154-041-CASETA	12.274,63
14 EDIFICIO 14_ANTGRA-NTEQUERA-ANT-AV-113-568-TIPO-1	18.483,70
15 EDIFICIO 15_ANTGRA-ILLORA-III-176-822-TIPO-1	18.483,70
16 EDIFICIO 16_ANTGRA-LA-CHANA-BCH-206-827-TIPO-S	16.276,67
17 EDIFICIO 17_COMA-ANTEQUERA-ANT-CRC97-190	25.032,46
18 EDIFICIO 18_ANTGRA-GRANADA-GRA-211-012-TIPO1	18.483,70
19 GESTIÓN DE RESIDUOS	272,74
20 CONTROL DE CALIDAD	1.985,00
<hr/>	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	299.204,58
Gastos generales 9%	26.928,41
Beneficio industrial 6%	17.952,27
Base imponible	344.085,26
IVA (21%)	72.257,90
<hr/>	
Presupuesto base de licitación (Base imponible + IVA)	416.343,16
Valor estimado de suministros y servicios	0,00
<hr/>	
Valor estimado del contrato	344.085,26

El presupuesto base de licitación con IVA asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (416.343,16 €).

Asciende el Presupuesto Base de Licitación sin IVA a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (344.085,26 €).

5. PLAZO

El plazo de ejecución previsto es de **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS**.

6. PLAZOS PARCIALES

No se contemplan plazos de ejecución parciales.

7. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La ejecución y control de las unidades a ejecutar queda definida en el Anejo nº 3: Plan de Obra del proyecto de “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA”.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que definen las condiciones que han de reunir los materiales, la ejecución y control de las obras, y la medición y abono de las unidades.

En consecuencia, el Pliego establece y fija:

- El ámbito y consistencia de las diversas obras e instalaciones a realizar.
- Las condiciones que deben cumplir los materiales, piezas y equipos industriales que las integran.
- El procedimiento de ejecución de las diversas unidades de obra y la forma de medición y abono de estas.
- Las pruebas y ensayos que realizar, así como las disposiciones generales y particulares que han de regir en el montaje y puesta en servicio de las obras e instalaciones.

Serán de obligado cumplimiento las siguientes normas aplicables a la ejecución de las obras:

- Normativa Técnica en vigor de ADIF
- Normativa Legal sobre contratos con el Estado
- Normativa Técnica Vigente en España en la fecha de la contratación de las obras.

De forma no exhaustiva se incluye el siguiente listado de normativa a cumplir, recogida en el SG de ADIF/ADIF-AV:

- ADIF-PG-107-001-007-SC-521. Diseño seguro de las infraestructuras ferroviarias.
- NAR 9/2018. Coordinación en trabajos.
- ADIF-IT-301-001-012-SC-311. Protocolo de comunicación entre agentes de infraestructura y Responsable de Circulación cuando se aplique la interrupción de la circulación con EVB.
- NAR 6/2016. Trabajos compatibles con la circulación de trenes y actividades de regulación específica.
- ADIF-IT-402-001-002-SC-524. Programación de trabajos en líneas de la RFIG de Alta Velocidad.
- ADIF-IT-301-001-011-SC-511. Catálogo de trabajos.
- Reglamento de Circulación Ferroviaria (Libro Tercero, capítulo 3. Trabajos y Pruebas)



- ADIF-PG-101-003-007-SC-031. Gestión de Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación en ADIF y ADIF-AV
- ADIF-M-20 Manual de Dirección de Obra de Adif y Adif AV
- ADIF-PE-202-001-005 Medición de obra ejecutada y certificaciones de obra.
- ADIF-PE-202-001-001 Gestión de la Calidad de Obras
- ADIF-PE-107-003-010-SC-611. Inspección de trabajos

Además de esto, los requisitos de acreditación y solvencia técnica necesarios se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento 1098/2001.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Lo mencionado en el presente Pliego y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese desarrollado en ambos documentos. En caso de contradicción entre los planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo prescrito en este último.

Si las prescripciones referidas a un mismo objeto fuesen conceptualmente incompatibles o contradictorias, prevalecerán las normas del Pliego de Condiciones, sobre las del General (P.P.T.G.). salvo autorización expresa del Director de Obra.

Si en este Pliego de Condiciones no figurara referencia a determinados artículos del Pliego General, se entenderá que se mantienen las prescripciones del P.P.T.G.

Si se produce alguna discrepancia entre los términos de una prescripción análoga contenida en las Prescripciones Generales citadas anteriormente, será de aplicación la más exigente.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Ingeniero Director de las obras cualquier discrepancia que observe entre los distintos planos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos.

Como consecuencia de la información recibida del Contratista, o por propia iniciativa a la vista de las necesidades de la obra, el Director de esta podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con el presente Pliego y la Legislación vigente sobre la materia, estableciéndose el criterio general de que, salvo indicación en contrario, prevalece lo escrito en el Pliego de Condiciones. El Contratista está obligado a la plena observación de las anteriores instrucciones.

7.1. CONDICIONANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actividades contempladas en el presente Proyecto quedarán sujetas a la normativa vigente, sin que los vínculos que se establezcan, cualquiera que sea su orden o magnitud, signifiquen en ningún caso, alteración del Cuadro de Precios nº 1 del presente proyecto.



Aquellas actividades en que se pueda afectar a la explotación ferroviaria estarán sujetas a los condicionantes que se estipulen en las Actas Semanales de Trabajos. Se seguirá la normativa vigente de ADIF y ADIF AV, sin que los vínculos que establezcan, cualquiera que sea su orden o magnitud, signifiquen en ningún caso, alteración del Cuadro de Precios nº 1 del presente proyecto.

Los gastos originados por motivos de accesibilidad a los distintos tajos de trabajo correrán por cuenta del Contratista.

La empresa adjudicataria presentará los cálculos, para las unidades de obra a ejecutar que así lo requieran, previos a la ejecución de las mismas, para su aprobación por parte de la Dirección de Obra.

Durante el transcurso de las obras se requerirá un tratamiento exhaustivo en material de:

- Planificación y control permanente de maniobras y suministros.
- Notificaciones a la Dirección de Obra, diarias y semanales de los trabajos a ejecutar, con su seguimiento o aplazamiento asociado.
- Protocolos de comunicación y autorizaciones de inicio y fin de los tajos entre Contratista y Dirección de Obra en coordinación con y los Recursos Preventivos de Seguridad y Salud y los Pilotos de Seguridad de Alta Velocidad (si fueran necesarios).
- Procedimientos Específicos de Ejecución de las unidades de obra.
- Procedimientos Específicos de Seguridad y Salud.

La seguridad en la circulación ferroviaria y en las instalaciones de la línea, de los trabajos y actividades relacionadas que realice el Contratista en el interior del cerramiento, en caso de que hubiera, deberá ser supervisada por aquel personal, debidamente habilitado por Adif para la Línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga y Antequera-Granada, necesario en cada caso: Pilotos de Seguridad, Pilotos Habilitados, Encargados de Trabajo, Agentes Habilitados para cortes de tensión en electrificación, etc.; que actuarán con estricta sujeción al RCF y de acuerdo con las instrucciones que al respecto dicte el C.R.C. Asimismo, dicho personal dispondrá de los medios materiales necesarios para llevar a cabo correctamente sus funciones de acuerdo con la normativa ferroviaria vigente. Los costes se consideran incluidos en los precios de las unidades a ejecutar.

Las decisiones del C.R.C. en cuanto a autorizaciones de acceso a la Línea, corte de tensión en la línea aérea de contacto, ocupación de vía, retirada temporal de equipos y maquinaria para permitir el paso de circulaciones, interrupción de los trabajos por motivos de seguridad u otras, serán inapelables, de cumplimiento inmediato y no darán derecho al Contratista a la formulación de reclamación económica de ningún tipo por esta causa.

Los trabajos se realizarán en los Edificios Técnicos dentro de la traza de la vía, por lo que para acceder a ella se deben de pedir los permisos según la normativa de Adif.

En general todos los plazos establecidos para las distintas actividades están redondeados en jornadas completas, utilizando los criterios de rendimiento medios. En consecuencia, una vez adjudicadas las obras que figuran en el presente Proyecto, el Contratista deberá cumplir el plan de obra disponiendo los medios materiales y humanos específicos. No obstante, en función de los métodos de ejecución del Contratista y los



planes de obra, de acuerdo con el Director de la Obra, el Contratista podrá rehacer el plan de obra con las directrices que indique dicho Director.

El Contratista y el personal que intervenga en las obras bajo sus órdenes o autorización, pondrán la máxima diligencia en ejecutar la instalación que permita el normal funcionamiento del servicio ferroviario en las debidas condiciones de seguridad, ajustándose rigurosamente a los intervalos de tiempo que le sean fijados por el Director de la Obra o Agente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en quien delegue al efecto. Durante la ejecución de las obras no se podrán realizar modificaciones en el edificio no contempladas en el Proyecto, en el caso de que fuesen necesarias deberán de ser aprobadas por el Director de Contrato previamente. Todo el material sobrante (escombros, material desinstalado...) deberá de ser retirado y tratado de forma correcta por la empresa adjudicataria de acuerdo a las diferentes normas medioambientales vigentes. De esta forma, la empresa adjudicataria, debe de entregar las instalaciones en las mismas condiciones que se encontraban antes de iniciar las obras.

7.2. JORNADA

La previsión es que las actuaciones se realicen durante el día, al tratarse de trabajos que no afectan a la circulación y siempre y cuando no se obstaculicen las zonas de paso (por ejemplo, con acopios de materiales), o se determine un horario alternativo encaminado a minimizar la afección a la explotación del servicio ferroviario del tramo en caso de ser necesario.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario responderá:

- De la correcta ejecución de la obra.
- De la realización de los ensayos y controles y demás procedimientos de control de comprobación cuya realización le sea encomendada.
- Del adecuado comportamiento de su personal.
- Del cumplimiento del Plan de Medidas Preventivas.
- Del cumplimiento de prescripciones medioambientales.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario la entrega de toda la documentación que se le requiera, y la elaboración de los planos “*as built*” de las obras ejecutadas.

Durante la ejecución de las obras proyectadas y de los trabajos complementarios necesarios para la realización de las mismas el Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos. En especial, será responsable de los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes de tráfico, debidos a una señalización insuficiente o defectuosa de las obras o imputables a él.

Los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a expropiaciones, tanto definitivas como temporales, deberán ser obtenidos por el Contratista.



Observará, además, cuantas disposiciones le sean dictadas por el personal facultativo de la Propiedad, encaminadas a garantizar la seguridad de los obreros sin que por ello se le considere relevado de la responsabilidad que, como patrono, pueda contraer y acatará todas las disposiciones que dicte dicho personal con objeto de asegurar la buena marcha de los trabajos.

Se dispondrá de personal debidamente habilitado por Adif para la Líneas de Alta Velocidad Córdoba-Málaga y Antequera-Granada o bien carta de compromiso: Pilotos de Seguridad, Encargados de Trabajo, Responsable de Cortes de Tensión y Operador de Maquinaria de Infraestructura, etc. en caso de ser necesario.

En todas las unidades de obra, aunque no figurase, quedan expresamente incluidos los acopios a pie de obra de los materiales y la retirada del material sobrante a almacén de ADIF o vertedero. La zona de obra deberá quedar en perfecto estado, sin materiales de desecho, tierras sobrantes, o cualquier elemento que contamine de cualquier forma.

8.1. HABILITACIONES

Se dará cumplimiento del Reglamento de Circulación Ferroviaria y de la Orden FOM 2872/2010 y sus modificaciones, que establecen los requisitos para la habilitación y las funciones y responsabilidades de los pilotos de seguridad habilitados para concertar trabajos, de los encargados de trabajos y de los operadores de maquinaria de infraestructura. Para el responsable de corte de tensión deben cumplirse los requisitos de habilitación incluidos en el Real Decreto 614/2001.

8.2. INSPECCIONES

Para comprobar que la ejecución de la obra se realiza con los ajustes establecidos en este pliego, o en su defecto adecuados a las condiciones presentes en los puntos de intervención, se podrán realizar inspecciones por parte de ADIF durante la fase de ejecución. En ella se comprobará tanto el resultado de la renovación de los edificios, como el método utilizado incluyendo las medidas de seguridad empleadas para prevenir accidentes y/o daños en la instalación.

Lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalizaciones que pudiesen derivar de su actuación según lo estipulado en el Anexo de Condiciones Generales para los Contratos de Obra de ADIF.

8.3. CERTIFICACIONES Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario informará mensualmente de las unidades de obra ejecutadas para proceder a la emisión de la correspondiente certificación.

Si la obra se finaliza antes de plazo previsto, en la certificación última figurará el importe total de la obra.



8.4. PERMISOS Y LICENCIAS

El adjudicatario tiene la obligación de tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios ante los organismos competentes.

En el caso de robos a las instalaciones deberá notificarlo a ADIF, reponer los elementos sustraídos y realizar las actuaciones que este le indique. La correspondiente denuncia a los organismos y cuerpos de seguridad del estado, se realizará por parte del contratista y se le notificará a la dirección de la obra de ADIF.

8.5. GESTION DE RIESGOS

Con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos 402/2013 y 2015/1136, siempre que se modifique un Sistema Ferroviario en uso, ya sea por un cambio técnico, de explotación u organizativo, debe evaluarse la importancia del cambio, para valorar si es o no un cambio significativo.

Dicho reglamento establece que, si el cambio es significativo, considerándose como significativo aquel con impacto en la seguridad, será necesario aplicar el proceso de Gestión de Riesgos conforme al Método Común de Seguridad, cuya descripción se indica en el Anexo I del citado Reglamento (Reglamento de Ejecución (UE) Nº402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013).

En el Anejo 7 del proyecto “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA” se realiza un estudio basado en la identificación, análisis y mitigación de las amenazas a la seguridad en la circulación de las obras proyectadas y se evidencia que, a la vista del análisis realizado, las actuaciones propuestas no suponen un cambio en el sistema ferroviario, por lo que no es necesario aplicar el Reglamento de Ejecución (UE) Nº402/2013.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todos los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales vienen definidos en el Anejo 5: Estudio básico de seguridad y salud, del proyecto “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA”.

En aplicación de la legislación vigente de prevención de riesgos laborales, se elabora el estudio de seguridad y salud en el trabajo, como instrumento básico para las acciones de identificación, evaluación de riesgos y aplicación de política preventiva de la empresa adjudicataria de la obra, objeto del estudio de seguridad y salud.

Las previsiones contenidas en dicho documento se realizan sobre las actividades y procesos constructivos definidos en el Proyecto y que, según el caso, podrán diferir de los que se ejecuten en la realidad. Por lo tanto, y como deber primero, el contratista deberá establecer y completar en su plan de seguridad las medidas preventivas tendentes a controlar y evitar los riesgos derivados del proceso de ejecución que finalmente adopte en cada unidad constructiva, respetando, eso sí, los niveles preventivos mínimos fijados en el presente estudio.



El estudio de seguridad y salud se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción que determina que en todos los proyectos de obra el Promotor viene obligado a la elaboración de este documento cuya finalidad es la de servir de informaciones iniciales para el Contratista, empresario principal y adjudicatario de la futura obra, sobre los previsibles riesgos y medidas preventivas a aplicar durante la ejecución de los trabajos.

10. CALIDAD

El Contratista deberá redactar un Plan de aseguramiento de la calidad, atendiendo a normas ISO 9000 sobre Sistemas de Calidad para garantizar la correcta ejecución de la obra, cumpliendo con otras normativas técnicas aplicables en materia de calidad.

Se señalan los requisitos mínimos que deben cumplir los productos y procesos de la obra, así como toda la documentación a aportar por la empresa adjudicataria:

- Se adjuntará un organigrama, definiendo las funciones y responsabilidades de cada uno para la realización de los trabajos según la organización de la obra.
- Deberá revisarse el Proyecto antes del inicio de la obra, con el fin de detectar posibles problemas y evitar retrasos posteriores.
- El jefe de obra deberá tener en las oficinas toda la documentación en materia de Calidad y Gestión Medioambiental. Se llevará un registro de todos los documentos en vigor de la obra, incluyendo también los anulados, especificando fecha y revisión.
- Se llevará un registro de firmas del personal asignado a la obra, así como de la maquinaria pesada, herramientas y equipos de topografía. Asimismo, en el caso de los materiales a emplear en la ejecución, se llevará un control de suministros, indicando el proveedor, la fecha de recepción y acopio, las condiciones que debe cumplir el acopio, y todas las particularidades que procedan según el material.
- El jefe de obra deberá entregar una planificación semanal de las actividades a realizar en las distintas fases de la obra. Mediante este documento se pretende controlar las unidades de obra y en concreto, además de observar los procesos operativos de carácter general, prestar más atención a aquellos procedimientos operativos que presenten alguna particularidad relevante, asegurando la correcta ejecución de estos procesos constructivos.
- Se elaborarán fichas de programas de inspección para llevar un control exhaustivo de las actividades, indicando en las mismas si el proceso es “apto” o “no apto”, en virtud de si se cumplen o no los umbrales de aceptación establecidos. Cuando la inspección de una operación sujeta al sistema de gestión de calidad no satisface los criterios de aceptación exigidos, se produce una incidencia que podrá derivar en una “no conformidad”. Las no conformidades, se documentarán en otra ficha específica haciendo una descripción de la misma, la fecha y lugar donde se ha detectado, las causas de la incidencia y el procedimiento de reparación aplicado. Si en el proceso de inspección, los materiales comprobados no se ajustaran a lo estipulado en dichas Características Técnicas, se comunicará formalmente a la empresa encargada del contrato para que proceda al cambio de dicho material, siendo los costes de dicho cambio de su cuenta. Lo anterior se producirá sin perjuicio de



las penalizaciones que pudiesen derivar de su actuación, según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales para los contratos de obras e instalaciones sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- Deberán realizarse todos los ensayos de calidad necesarios en hormigones, aceros, soldaduras, compactación. Los resultados serán facilitados periódicamente al responsable por parte de ADIF para su seguimiento y comprobación. Además, los aparatos de topografía deberán contar con los certificados de calibrado correspondientes.

11. MEDIOAMBIENTE

Todos los aspectos relacionados con los condicionantes medioambientales vienen definidos en el Anejo 01: Integración Ambiental del proyecto “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA”.

El objeto del Anejo de Integración Ambiental es definir y concretar las repercusiones ambientales que tiene la actuación sobre el territorio.

El alcance del Anejo de Integración Ambiental es:

- Describir y analizar los principales condicionantes ambientales que pueden comprometer la idoneidad de esta actuación.
- Identificar las implicaciones ambientales, definiendo su alcance y repercusión, con objeto de modificar, siempre que sea técnicamente viable, las actuaciones del proyecto que las generan en la fase de diseño.
- Definir y concretar, en función de la importancia y magnitud de los impactos identificados que no pueden evitarse, las medidas preventivas y correctoras que permitan minimizarlos y corregirlos.

En cualquier caso, deberá cumplirse el Procedimiento PG-22 vigente de Adif.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE BARANDILLAS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS TÉCNICOS DE LAS LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD CÓRDOBA-MÁLAGA Y ANTEQUERA-GRANADA”.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Elaborado	Firma: Miguel Martín Rojo	cargo: Técnico de Instalaciones de Seguridad (*)
Revisado	Firma: Juan de Dios Lara Aldana	cargo: Jefe de Área Mantenimiento AV Sur (*)

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE Núm. 35 de 10/02/20)

